



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 675 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 26 DIC 2018

**VISTOS;** el Informe Técnico N° 28-2018-GRA/GRI-SGO-VDLCC-RO, Informe Técnico N° 152-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, Oficio N° 1945-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 038-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe N° 046-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 9766-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 5521-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5647-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8475-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6172-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9205-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre Aprobación del adicional de obra N° 05, para la ejecución de Obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"** - Sub Proyecto II, con código SNIP N° 55506 y demás documentos en 224 (Doscientos Veinticuatro) folios respectivamente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero: numeral 5°, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y



término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, por un monto de S/.9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles), con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2018-GRA/PRES, de fecha 06 de agosto de 2018, se Aprobó el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 04 por el monto de **S/. 2'573,587.44 (Dos Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete con 44/100 Soles)**, para la ejecución del Proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"- Sub Proyecto II**, reconsiderado con código SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 28-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, de fecha 11 de octubre de 2018, el Residente de obra remite a la Sub Gerencia de Obras el informe solicitando la aprobación y registro del expediente técnico de obra adicional N° 05, para la ejecución de obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, **Sub Proyecto II**, reconsiderado con código SNIP N° 55506, durante la etapa de ejecución del proyecto, la necesidad de actualización de costos de la mano de obra del expediente técnico, con una diferencia de registro y actualizado con un monto de S/. 1'355,432.49, conforme la Resolución Gerencial Regional N° 092-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de julio de 2018, debido a que en el proceso de ejecución se generaron adicionales por partidas nuevas y mayores metrados, el factor determinante para estos cambios fue el estudio de suelos emitido por INGEOTECOM E.I.R.L, por la litología del área, debido a que en contacto con el agua tiende a socavarse, lo que determina la ampliación del estribo derecho, aumentar la luz del puente de 1.50 m. en ambos lados y proyectar muros de protección contra la erosión, por lo que se tomo la decisión de cambiar la infraestructura por alcantarilla con tubería metálica corrugada (TMC), por lo que se solicito al supervisor de obra la autorización para realizar un presupuesto adicional de obra N° 05, por partidas nuevas, el que fue autorizado conforme se tiene del asiento N° 3429, por tres (03) alcantarillas de arco perfil bajo, con un presupuesto de S/ 192,241.04 Soles, correspondiente al adicional N° 05;



Que, mediante Informe Técnico N° 152-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, de fecha 30 de octubre de 2018, el Ingeniero Supervisor de la Obra "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto II, reconsiderado con código SNIP N° 55506, que consiste en ejecutar una Infraestructura de Saneamiento Básico (Sistema de Agua Potable) remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el expediente técnico del presupuesto adicional de obra N° 05, por partidas nuevas, se solicita para el cumplimiento del objetivo del proyecto el mismo que se encuentra asentado en el cuaderno de obra con asiento N° 3429, consistente en la construcción de alcantarillas con tubería metálica corrugada (TMC), modificación que se encuentra autorizada conforme se tiene los documentos y decretos emitidos por las instancias correspondientes y debidamente establecida en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en su Artículo Primero: numeral 5°, señala: .../, "que se podrán ejecutar modificaciones autorizadas y debidamente asentadas en el cuaderno de obra", así como contempladas en la Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, en el numeral 5° del Título VI Mecánica Operativa, las modificaciones por la modalidad de administración directa que ejecuta el Gobierno Regional de Ayacucho se detallan:

Cuadro N° 02:

RESUMEN PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 05 DEL SUB PROYECTO II					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
15	LINEA CONDUCCION DEL EFLUENTE DE LA PTAR				
15.09	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
15.09.07	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS				192,241.04
15.09.07.01	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS (02 U D=42")				28,815.15
15.09.07.02	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE GRAN LUZ (01 UNID D=3,01 M)				163,425.89
	<b>COSTO DIRECTO</b>				192,241.04
	<b>GASTOS GENERALES</b>				0.00
	<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>				0.00
	.....				.....
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				192,241.04

Que, mediante el Oficio N° 1945-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura se remite el expediente del adicional N° 05, de la Obra: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto II, reconsiderado con código SNIP N° 55506, solicitado por el Residente y Supervisor de Obra conforme la documentación presentada la misma que mediante Informe Técnico N° 038-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, hecho el análisis y evaluación a la solicitud de registro de variación generado por el expediente técnico del adicional de obra N° 05,



por partidas nuevas y encontrándose la documentación pertinente y normas precedentemente señaladas y estando con la opinión favorable mediante Decreto N° 9205-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, que dispone proyectar acto resolutivo, ratificado con Decreto N° 6172-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 26 de noviembre de 2018, que autoriza proyectar acto resolutivo de aprobación de la modificación por partidas nuevas, por el monto de S/ 192,241.04 (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 04/100 Soles;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el adicional de obra N° 05, por partidas nuevas, que asciende a la suma de S/ 192,241.04 (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 04/100 Soles), correspondiente a la Obra: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub-Proyecto II, reconsiderado con código SNIP N° 55506, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- INFORMAR**, en cumplimiento del artículo 4 numeral 4.3 literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, al Órgano Resolutivo y al Órgano de Control Institucional.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, la aprobación de la presente resolución se da en merito al Informe N° 152-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO del Supervisor de obra y Decreto N° 9205-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**

SGSL/msqc  
28/11/2018